



## RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL Nº 062-2022

Lima, 1 de abril de 2022

**VISTO**, el Informe Nº 0021-2022/OPP, el Informe Nº 00017-2022-OA/PER, el Proveído Nº 00318-2022/SG y, el Informe Legal Nº 108-2022/OAJ;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo Nº 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, la Oficina de Administración mediante su Área de Personal y conforme al Informe Nº 00017-2022/OA/PER ha presentado su propuesta de Plan de Bienestar Social 2022, en cumplimiento de la Resolución de Presidencia Ejecutiva SERVIR Nº 238/2014/SERVIR/PE y la Resolución de Presidencia Ejecutiva SERVIR Nº 0006/2021/SERVIR/PE;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión favorable al Plan de Bienestar Social 2022 mediante el Informe Nº 0017-2022/OPP, señalando que el mismo ha sido emitido cumpliendo la Directiva Nº 002-2014-SERVIR/GDSRH y que sus actividades se encuentran comprendidas en el Plan Operativo Institucional anual y cuentan con el presupuesto correspondiente;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 9 literal d) del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 185-2017-EF es competencia del Director Ejecutivo aprobar las Directivas y otros instrumentos que se requieren para la gestión de la entidad, no obstante, habiendo el Director Ejecutivo delegado la aprobación de las Directivas y demás instrumentos vinculados a la gestión administrativa de la entidad en la Secretaría General, en virtud a lo dispuesto en el numeral 1.2. literal b) de la Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 85-2021, compete a la Secretaría General la aprobación del presente Plan de Bienestar Social 2022 de PROINVERSIÓN;

De conformidad con lo establecido en la Ley Servir, Ley N° 30057 y su Reglamento Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 006-2021-SERVIR-PE que aprueba la Guía Operativa para la Gestión de Recursos Humanos durante la vigencia de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria producida por el Covid -19 - Versión 3 y, la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 85-2021.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Aprobar el Plan de Bienestar Social 2022 de PROINVERSIÓN, el cual como anexo forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Notifíquese a la Oficina de Administración y dispóngase la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de PROINVERSIÓN.

Regístrese y Comuníquese.

**GABRIELA MARIA CARRASCO CARRASCO**  
Secretaria General  
**PROINVERSIÓN**